

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCION ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS DELEGACION CENTRAL SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN FECHA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----

7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de las (visitas/inspecciones) programadas. -----

8. El artículo 18 fracción VI de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los visitadores el auxiliar en las inspecciones programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

-----MOTIVACIÓN-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veinticinco de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112-2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo el día seis de octubre del año dos mil veintiuno para la realización del ejercicio de inspección respectivo para el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Monclova.-----

-----GENERALIDADES-----

1. Funcionario Titular del Ejercicio. Mtro. Gerardo Ontiveros Rentería Visitador Judicial General.-----

2. Funcionarios de apoyo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo. Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadora Auxiliar. -----

3. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/428/2021 con fecha de recepción diez de septiembre de dos mil veintiuno, según manifestación, bajo protesta de decir verdad del Encargado del Despacho Licenciado Alberto Villegas Cabello, Coordinador Jurídico y de Resolución.-----

5. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegaciones Central, Sur y Penal Saltillo.-----

6. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, el día uno de noviembre del dos mil veintiuno.-----

7. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

8. Periodo de supervisión: Primera Inspección Administrativa dos mil veintiuno. Comprende del día seis de enero del año dos mil veintiuno al veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.---

9. Personal encargado de atender la visita: Mtra. Sara María Guerrero Tecuanhuehue, Directora. -----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad, el Licenciado Alberto Villegas Cabello, quien se encontraba como Encargado de Despacho y Coordinador Jurídico y de Resolución del Órgano Administrativo, manifiesta que el día diez de septiembre del año en curso, se recibió el oficio y se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la inspección y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo
1	Sara María Guerrero Tecuanhuehue	Directora
2	Alberto Villegas Cabello	Coordinador Jurídico y de Resolución
3	Laura Leticia Iga Masso	Coordinadora administrativa
4	María Verónica Garza Vara	Secretaría auxiliar
5	María Magdalena Teniente Jasso	Facilitadora
6	Rosa Margarita Barrera	Facilitadora

	Turner	
7	Silvano Malacara Hernández.	Facilitador.
8	Daniela Jael Sánchez Alvarado.	Facilitadora.
9	Mónica Areizaga Gil	Facilitadora.
10	Luis Alfonso González Sosaya.	Facilitador adscrito al Centro de Justicia Penal.
11	Yamile Itzel Silva del Bosque.	Facilitadora adscrita al Centro de Justicia Civil y Familiar.(Deleg. Sur).
12	Magdalena Malacara Leija.	Facilitadora adscrita al Juzgado Segundo y Familiar.(Deleg. Sur)
13	Yolanda Elizabeth Ramírez González.	Secretaria Taquimecanógrafa (Delegación Sur).
14	Paola Maricela González Ramón.	Secretaria Taquimecanógrafa.
15	Luis Eduardo Pérez Valdés.	Auxiliar administrativo
16	Patricia Vanesa Garay Marín.	Auxiliar administrativo
17	Ehecatl Rafael Tobias Bernal.	Auxiliar administrativo.
18	Christian Alejandro Cerda Melacio.	Auxiliar administrativo.

Manifiesta la directora del órgano administrativo que atiende la inspección, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

Evaluación del personal: En atención a su desempeño durante el periodo a evaluar y su grado de cumplimiento, la Titular procede a evaluar a cada uno de los funcionarios a su cargo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Evaluación del Personal”**

Quejas y denuncias por escrito: Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer diversas quejas y denuncias, siendo. -----

Quejas y denuncias por comparecencia: Durante la jornada, no acudieron ciudadanos a interponer quejas y denuncias por comparecencia. **Anexo Q “Quejas y Denuncias.** -----

Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios: A continuación se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual ese hace en los siguientes términos:

- A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

PAUTAS PARA LA INSPECCIÓN DEL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Obligaciones de Titulares: Al respecto de esta información, se solicita a los facilitadores del órgano los informes mensuales remitidos, así como el registro de facilitadores adscritos al día de la inspección. La información pormenorizada al respecto se localizará en el “**Anexo 1M, Informe de.**

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que fueron celebrados **387** procedimientos. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **2M, Análisis de Mediación.**

Conciliación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de conciliación celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ninguna conciliación.

Evaluación Neutral: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de evaluación neutral celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ninguna evaluación.

Arbitraje: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de arbitraje celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ningún arbitraje.

-----CIERRE DE ACTA -----

Manifestaciones del personal: No hubo manifestación alguna del personal.

Manifestaciones de usuarios o litigantes: No hubo manifestación alguna de usuarios o litigantes.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno, se concluyó la Primer Inspección Administrativa, de la que se levanta acta por triplicado que firman el Facilitador y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder del Facilitador del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

**Mtra. Sara María Guerrero Tecuanhuehue.
Directora.**

**Mtro. Gerardo Ontiveros Rentería.
Visitador Judicial General.**

**Licenciado Erik Dante Acuña Solís.
Inspector Administrativo.**

**Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.
Visitadora Auxiliar.**

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, AL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS DELEGACION CENTRAL SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DIA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 1
EVALUACION DE PERSONAL**

Interrogado que fuera el titular del órgano, bajo su más estricta responsabilidad quien proporciona a detalle del desempeño de su personal pormenorizado:

	Nombre	Cargo	Labores desempeñadas	Grado de cumplimiento	Rubrica
1	Alberto Villegas Cabello	Coordinador Jurídico y de Resolución	██████████	██████████	
2	Laura Leticia Iga Masso	Coordinadora Administrativa	██████████	██████████	
3	María Verónica Garza Vara	Secretaria Auxiliar adscrita al MASC	██████████	██████████	
4	María Magdalena Teniente Jasso	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
5	Daniela Jael Sánchez Alvarado	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	

6	Rosa Margarita Barrera Turner	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
7	Mónica Areizaga Gil	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
8	Silvano Malacara Hernández	Mediador y Conciliador	██████████	██████████	
9	Yamile Itzel Silva del Bosque	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
10	Magdalena Malacara Leija	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
11	Luis Alfonso González Zozaya	Mediador y Conciliador	██████████	██████████	
12	Paola Maricela González Ramón	Auxiliar Administrativo	██████████	██████████	
13	Luis Eduardo Pérez Valdés	Auxiliar Administrativo	██████████	██████████	
14	Patricia Vanesssa Garay Marín	Auxiliar Administrativo	██████████	██████████	
15	Christian Alejandro Cerde Melacio	Auxiliar de limpieza	██████████	██████████	
16	Yolanda Elizabeth Ramírez González	Auxiliar Administrativo	██████████	██████████	
17	Ehécatl Rafael Tobias Bernal	Auxiliar Administrativo	██████████	██████████	
18	María Elena Maldonado Jiménez	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
19	Gabriel Cruz Moreno	Mediador y Conciliador	██████████	██████████	
20	María Janeth Contreras Ibarra	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
21	Vanessa Citlali Lara Neira	Auxiliar Administrativa	██████████	██████████	

22	Alma Elizabeth Orona Silva	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
23	Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
24	Valeria Ruby Garcia Lucio	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
25	Arely Moreno Segura	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
26	Francisco Emiliano Estrada Salas	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
27	Brenda Maria Molina Ortiz	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████	
28	Marcela Quezada Dominguez	Auxiliar administrativa	██████████	██████████	
29	Karen Valeria Berumen Alatorre	Auxiliar administrativa	██████████	██████████	

Descripción pormenorizada de porqué asigna dicho grado de cumplimiento, incluyendo las incidencias que existan de su personal respecto a:

Alberto Villegas cabello	Coordinador Jurídico y de Resolución	██████████	██████████
Laura Leticia Iga Masso	Coordinadora Admnsitrativa	██████████	██████████
María Verónica Garza Vara	Secretaria Auxiliar adscrita al CEMASC	██████████	██████████
María Magdalena Teniente Jasso	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Daniela Jael Sánchez Alvarado	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Rosa Margarita Barrera Turner	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Mónica Areizaga Gil	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Silvano Malacara Hernandez	Mediador y Conciliador	██████████	██████████
Yamile Itzel Silva del Bosque	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Magdalena Malacara Leija	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Luis Alfonso González Zozaya	Mediador y Conciliador	██████████	██████████
Paola Maricela González Ramón	Auxiliar Admnsitrativa	██████████	██████████

Luis Eduardo Perales Valdés	Auxiliar Administrativo	██████████	██████████
Patricia Vanessa Garay Marín	Auxiliar Administrativa	██████████	██████████
Christian Alejandro Cerda Melacio	Auxiliar de limpieza	██████████	██████████
Yolanda Elizabeth Ramírez González	Auxiliar Administrativa	██████████	██████████
Ehécatl Rafael Tobias Bernal	Auxiliar Administrativo	██████████	██████████
María Elena Maldonado Jiménez	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Gabriel Cruz Moreno	Mediador y Conciliador	██████████	██████████
María Janeth Contreras Ibarra	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Vanessa Citlali Lara Neira	Auxiliar Administrativa	██████████	██████████
Alma Elizabeth Orono Silva	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Valeria Ruby Garcia Lucio	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Arely Moreno Segura	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Francisco Emiliano Estrada Salas	Mediador y Conciliador	██████████	██████████
Brenda María Molina Ortiz	Mediadora y Conciliadora	██████████	██████████
Marcela Quezada Dominguez	Auxiliar Administrativa	██████████	██████████
Karen Valeria Berumen Alatorre	Auxiliar Administrativa	██████████	██████████

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, AL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN CENTRAL SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

**Anexo 1M
Obligaciones de Titulares.**

Respecto al Programa Anual de Trabajo la Directora manifiesta que ella tomó el cargo a partir del dos de Febrero del presente año, que ha tenido diversos acuerdos con el Presidente del Consejo de la Judicatura en el que se le han presentado diverso proyectos para el mejor funcionamiento del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así mismo manifiesta que en fecha catorce de junio del presente año, se presentó al Consejo de la Judicatura el Oficio CEMASC-104/2021 relativa al Programa de Certificación con fecha de recibido por parte del Consejo en la misma fecha.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, AL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS SALTILLO, EL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

**ANEXO NÚMERO 2M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

Estadística de las y los facilitadores que hayan realizado procesos de mediación durante el período a evaluar correspondiente del seis de enero del año dos mil veintiuno al cinco de octubre del dos mil veintiuno.

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.	Atenciones diversas a soluciones alternas.
Sara María Guerrero Tecuanhuehue	--	--	--	--	2 Programa MASC Justicia
Alberto Villegas Cabello	61		16		3 programa MASC Justicia
Laura Leticia Iga Masso	14		4		
María Verónica Garza Vara	--	--	--	--	
María Magdalena Teniente Jasso	33		13		
Rosa Margarita Barrera Turner	19		7		
Silvano Malacara Hernández.	--	--	--	--	--
Daniela Jael Sánchez Alvarado.	60		17		6 pláticas
Mónica Areizaga Gil	6		2		10 Programa MASC Justicia
Luis Alfonso González Sosaya.	38		21		
Yamile Itzel Silva del Bosque.	15		3		
Paola Marisela González Ramón (Auxiliar admvo.)		--	--	--	14 pláticas
Luz Margarita Moreno Ibarra	68	38	30	--	

Observación: Bajo protesta de decir verdad manifiesta la titular del órgano administrativo visitado, que de los días seis de enero de dos mil veintiuno, al veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, se impartieron 23 cursos diversos, entre los cuales se capacita a personal de la CEDH del Estado de Coahuila, Centros Comunitarios del Municipio de Saltillo, Coahuila; Facultad de Jurisprudencia del Municipio de Saltillo, Coahuila; Instituto Estatal del Empleo; Secretaria de Seguridad Pública del Estado; Personal del Poder Judicial del Estado; Personal de Preparatorio de Agua Nueva, Coahuila; Integrantes del Diplomado de Oralidad Mercantil (Magistrados y Jueces); Personal de la Casa de los Niños de Coahuila; Docentes del Jardín de Niños "Ardelia Fraustro Escobedo"; Docentes de la Esc. Prim. "Roberto Vega Mandujano"; Docentes de la Esc. Prim. "Constituyentes" 1971; Defensoría Integral; Personal del DIF; Prevención Social y Jueces Calificadores, y que fueron impartidos por personal diverso de CEMASC (Centro de Medios Alternos de y Solución de Controversias).

Por otra parte, se advierte que la Licenciada Mónica Areizaga Gil, Facilitadora del órgano administrativo, se ocupa del proceso de certificación de facilitadores, razón por la cual, son pocas las intervenciones de mediación en las que interviene.

Finalmente, manifiesta la titular del órgano administrativo, bajo protesta de decir verdad, que del proceso de certificación que se verificó de forma ordinaria y extraordinaria, resultó un total de 387 aspirantes y 273 facilitadores certificados, del periodo del 06 de enero al 30 de junio del año 2021.

PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS POR CONVENIO

Nombre del Facilitador Licenciada: Rosa Margarita Barrera Turner.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA 206/2021 Mediación Mercantil	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	- No cuenta con la invitación a las partes. -El formato referente a las reglas para conducirse en la mediación, conciliación carece de firma de los intervinientes. -La carta poder de fecha doce de junio del dos mil veintiuno signada entre Licenciado Raúl Eduardo Plata López y Esteban Eduardo Elizalde Rodríguez debió haber sido realizada ante Notario Público. - La facilitadora no hace ningún mención dentro el convenio de la existencia del original de esa carta poder.
EMA 216/2021 Mediación Civil	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	- No cuenta con la invitación a las partes.
EMA236/2021 Mediación Civil	SI	No se anexa invitación	SI	SI	-No cuenta con la invitación a las partes
EMA 261/2021 Mediación Familiar	SI	No se anexa invitación	SI	SI	No cuenta con la invitación a las partes. No se menciona el lugar donde se entregará la pensión alimenticia.
EMA 288/2021 Mediación Familiar	S	No se anexa invitación.	SI	SI	No cuenta con la invitación a las partes. No se menciona de forma más precisas las características de los inmuebles. (medidas, colindancias, etc.) Falta determinar el monto total del adeudo de los terrenos a la fecha de realización del convenio.

Nombre del Facilitador Licenciada: Daniela Jael Sánchez Alvarado.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA 279/2021 Mediación Mercantil	SI	No	SI	SI	La aceptación de servicio, el acuerdo de confidencialidad, las reglas para conducirse en la mediación-conciliación sin firma de los intervinientes. La constancia menciona que se comunica vía telefónica por medio de la Sra. María Teresa Oyervides Meléndez del día dos de agosto del dos mil veintiuno, además de que no se especifica el alcance del acuerdo respectivo.
EMA207/2021 Mediación Civil	SI	No	SI	SI	En la aceptación del servicio como en el acuerdo de confidencialidad y las reglas para conducirse en la mediación aparece el nombre de Martín Guerrero Lara el cual carece de firma. Falta identificación de una de las partes que participo en el acuerdo.
EMA 103/2021 Mediación Mercantil	SI	No	SI	SI	
EMA 059/2021 Mediación Familiar.	SI	No	SI	SI	Falta identificación de una de las partes que participo en el acuerdo.

EMA077/2021 Mediación Civil	Si	No	Si	Si	En la clausula primera del convenio se menciona lo siguiente: ...Que en la fecha de 15 de febrero se liquido en su totalidad la cantidad de de \$25,000.00 a Pero el convenio es firmado en fecha 3 de febrero del 2021, lo que hace imposible que ese evento se haya realizado.
--------------------------------	----	----	----	----	--

Nombre del Facilitador Licenciada Mónica Areizaga Gil.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA 241/2021 Mediación Civil	Si	No tiene Invitación	No	Si	Existe un acuerdo verbal de fecha 14/09/2021, pero carece de constancia alguna.
EMA 235/2021. Mediación Civil	Si	No tiene invitación	No	Si	Falta identificación de los intervinientes dentro del proceso de mediación.
EMA 375/2021. Mediación Civil	Si	No tiene invitación	No	Si	
EMA 275/2021 Mediación Civil	Si	No tiene invitación	No	Si	Falta identificación de uno de los intervinientes dentro del proceso de mediación
EMA 376/2021 Mediación Civil	Si	No tiene Invitación	No	Si	En el acuerdo de confidencialidad, como en la de aceptación de servicio falta firma de uno de los intervinientes. En el convenio esta persona no participa.
EMA 233/2021 Mediación Civil	Si	No tiene Invitación	No	Si	Mediación verbal.

Nombre del Facilitador Licenciada Laura Leticia Iga Masso.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA098/2021. Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	Mediación Verbal. Se realiza a través de video conferencia con una facilitadora de colima. No existe ninguna constancia relativa al proceso de mediación no como fue realizado. (vía zoom, horario etc)
EMA 100/2021 Mediación Mercantil	Si	No	Si	Si	Se llegó a un acuerdo verbal pero no se estable las condiciones del mismo.
EMA 102/2021. Mediación Mercantil	Si	No	Si	Si	Se llegó a un acuerdo verbal pero no se estable las condiciones del mismo Constancia.
EMA 222/2021	Si	No	Si	Si	

Nombre del Facilitador Licenciada Maria Magdalena Teniente Jasso.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA-083-2021. Mediación civil	Si	No	Si	Si	En los acuerdo de confidencialidad, aceptación del servicio y el de reglas de medicación – conciliación no está estampada la firma de Monico Pecina.
EMA 088-2021. Mediación civil	Si	No	Si	Si	

EMA 058-2021. Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	No se establece si el pago será descontado directamente de nomina o como se realizara el pago establecido.
EMA 049/2021 Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	No se establece el número de cuenta donde se llevará a cabo el depósito.
EMA 078/2021 Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	

Nombre del Facilitador Licenciado Alberto Villegas Cabello.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA 130-2021 Mediación Civil	Si	No	Si	Si	
EMA 034-2021 Mediación Civil	Si	No	Si	Si	No se anexa invitación al expediente. No se certificaron los acuerdos de mediación. No se precisa de forma clara la cantidad que se adeuda, están mas redactadas las cantidades. No se prevén las condiciones excatas de tiempo, modo y lugar de pago.
EMA 023-2021 Mediación Civil	Si	No	Si	Si	Acuerdo Verbal. No se tiene constancia de extractos importantes de la mediación realizada.
EMA 094-2021 Mediación civil.	Si	No	Si	Si	Acuerdo Verbal. No se tiene constancia de extractos importantes de la mediación realizada.
EMA 061-2021 Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	No se establece la forma de llevar el depósito.

Nombre del Facilitador Licenciada Itzel Yamile Silva del Bosque.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EXP 079-2021 Mediación Mercantil	Si	No	Si	Si	En la cláusula segunda y tercera se contradice el convenio por que en una hace mención que se da por terminado el conflicto y en la cláusula tercera menciona que reserva acción legal alguna.
EXP 082/2021 Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	No se establece la entrega del vehículo, por medio de factura.
EXP 078/2021 Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	No existe ninguna constancia que avale dicho convenio.
EXP 086/2021 Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	No se establece la entrega del vehículo, por medio de factura.

Nombre de la Facilitadora Licenciada Magdalena Malacara Leija: (Adscrita al Juzgado Segundo Familiar Saltillo).

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
0015/2021 Mediación Familiar	Si	No se anexa la invitación.	Si	Si	No se plasma el sello del Centro de Medios Alternos en ninguno de los acuerdos generados dentro del expediente. No cuenta con la invitación de las partes. Carece de evaluación del servicio.

131/2021. Mediación Familiar.	No	No se anexa la invitación.	SI	SI	- No se plasma el sello del Centro de Medios Alternos en ninguno de los acuerdos generados dentro del expediente. No cuenta con la invitación de las partes. No se encuentran firmados ninguno de los acuerdos anexados al expediente. Carece de evaluación del servicio.
012/2021. Mediación Penal.	No	No se anexa la invitación	--	--	- No se plasma el sello del Centro de Medios Alternos en ninguno de los acuerdos generados dentro del expediente. No cuenta con la invitación de las partes. No se encuentran firmados ninguno de los acuerdos anexados al expediente. Asimismo, se asentó en la portada del expediente que se suscribió acuerdo escrito, anexando copia simple de audiencia de fecha 20 de octubre de 2021, dentro de los autos del Juicio Especial de Alimentos, expediente número 459/2013-J2, en la que no se menciona la participación de la facilitadora, quien tampoco manifestó o asentó cual era la razón de la mencionada diligencia. Carece de evaluación del servicio.
013/2021 Mediación Familiar	SI	No se anexa la invitación	--	--	No se plasma el sello del Centro de Medios Alternos en ninguno de los acuerdos generados dentro del expediente. No cuenta con la invitación de las partes. Asimismo, se asentó en la portada del expediente que se suscribió acuerdo escrito, anexando copia simple de audiencia de fecha 21 de octubre de 2021, dentro de los autos del Juicio de Divorcio, expediente número 1651/2016-J2, en la que no obstante se menciona la participación de la facilitadora, no firma la mencionada audiencia. Carece de evaluación del servicio.
010/2021. Mediación Civil.	SI	No se anexa la invitación.	SI	No	No se plasma el sello del Centro de Medios Alternos en ninguno de los acuerdos generados dentro del expediente. No cuenta con la invitación de las partes. No se firmaron las reglas del procedimiento de mediación por las partes. Asimismo, se asentó en la portada del expediente que el asunto es de carácter civil y terminación de contrato, pero no se especifica de qué clase, ya que quienes convienen, según las identificaciones son una abogada y un particular. Carece de evaluación del servicio.

Nombre del Facilitador: Licenciado Luis Alfonso González Zozaya. (Adscrito al Centro de Justicia Penal Saltillo).

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
--------------------------	---	---	--	--	----------------

45/2021 (Mediación Penal)	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	-No se encuentra debidamente ordenado el expediente, los acuerdos de mediación no se encuentran sellados, la primer hoja del convenio escrito no se encuentra sellada. No se establecen las condiciones de tiempo, modo y lugar precisos para realizar los pagos respectivos, en base a la cantidad señalada como reparación del daño. Carece el convenio de la cláusula en la que se manifieste el deseo de las partes de que el mismo se eleve a categoría de cosa juzgada y en caso de incumplimiento de alguna de las partes acudirán ante la autoridad correspondiente a efecto de que se cumpla. Carece de evaluación del servicio.
002/2021 (Mediación Penal)	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	-No se encuentra debidamente ordenado el expediente, los acuerdos de mediación no se encuentran sellados, la primer hoja del convenio escrito no se encuentra sellada. No se establecen las condiciones de tiempo, modo y lugar precisos para realizar los pagos respectivos, en base a la cantidad señalada como reparación del daño. (No se señaló de forma precisa quien sería el especialista que apoyaría a la víctima). Carece el convenio de la cláusula en la que se manifieste el deseo de las partes de que el mismo se eleve a categoría de cosa juzgada y en caso de incumplimiento de alguna de las partes acudirán ante la autoridad correspondiente a efecto de que se cumpla. Carece de evaluación del servicio.
020/2021 (Mediación penal)	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	-No se encuentra debidamente ordenado el expediente, los acuerdos de mediación no se encuentran sellados, la primer y segunda hoja del convenio escrito no se encuentra sellada. Carece el convenio de la cláusula en la que se manifieste el deseo de las partes de que el mismo se eleve a categoría de cosa juzgada y en caso de incumplimiento de alguna de las partes acudirán ante la autoridad correspondiente a efecto de que se cumpla. Carece de evaluación del servicio.
033/2021 (Mediación penal)	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	-No se encuentra debidamente ordenado el expediente, los acuerdos de mediación no se encuentran sellados, la primer y segunda hoja del convenio escrito no se encuentra sellada. Carece el convenio de la cláusula en la que se manifieste el deseo de las partes de que el mismo se eleve a categoría de cosa juzgada y en caso de incumplimiento de alguna de las partes acudirán ante la autoridad correspondiente a efecto de que se cumpla. Carece de evaluación del servicio.
035/2021 (Mediación Penal)	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	-No se encuentra debidamente ordenado el expediente, los acuerdos de mediación no se encuentran sellados, la primer y segunda hoja del convenio escrito no se encuentra sellada. Carece el convenio de la cláusula en la que se manifieste el deseo de las partes de que el mismo se eleve a categoría de cosa juzgada y en caso de incumplimiento de alguna de las partes acudirán ante la autoridad correspondiente a efecto de que se cumpla. Carece de evaluación del servicio.

PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS SIN CONVENIO

Nombre del Facilitador Licenciada :Rosa Margarita Barrera Turner.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA 225/2021 Mediación Civil	Si	No se anexa la invitación.	Si	Si	No existe constancia en la que se llevo alguna mediación o alguna entrevista o entrevista con los intervinientes.
EMA 228/2021 Mediación Mercantil	Si	No se anexa invitación	Si	Si	No existe constancia en la que se llevo alguna mediación o alguna entrevista o entrevista con los intervinientes.
EMA 263/2021	Si	No se anexa invitación	Si	Si	Una de las partes se niega a suscribir el acuerdo.
EMA 292/2021 Mediación Civil	Si	No se anexa invitación	Si	Si	Una de las partes se niega a suscribir el acuerdo. No existe constancia de no acuerdo.
EMA 307/2021 Mediación Civil	Si	No se anexa Invitación	Si	Si	Una de las partes se niega a suscribir el acuerdo. No existe constancia de no acuerdo.

Nombre del Facilitador Licenciada :Daniela Jaael Sánchez Alvarado.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA 299/2021 Mediación Familiar	Si	No se anexa la invitación.	Si	Si	No existe constancia en la que se llevo alguna mediación o alguna entrevista o entrevista con los intervinientes.
EMA 232/2021 Mediación Familiar	Si	No se anexa invitación	Si	Si	Existe acuerdo no mediación.
EMA 267/2021 Mediación Civil	Si	No se anexa invitación	Si	Si	No lograron acuerdo alguno las partes.
EMA 120/2021 Mediación Civil	Si	No se anexa invitación	Si	Si	Existe constancia de no acuerdo, ya que las partes no lograron ningún acuerdo.
EMA 060/2021 Mediación Familiar	Si	No se anexa Invitación	Si	Si	Existe constancia de no acuerdo. Posterior a eso existe una constancia de pago pero menciona cantidad con numero \$1,440,000.00 (un mil cuatrocientos pesos) Existe diferente cantidad con numero a lo que se plasmo con letra.

Nombre del Facilitador Licenciada: Mónica Areizaga Gil.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA 324/2021. Mediación Familiar	Si	No tiene invitación.	No	Si	Se tuvo sesión en fecha 3/sep/2021 No existe constancia de no acuerdo
EMA 237/2021. Mediación Mercantil	Si	No tiene invitación	No	Si	Uno de los participantes se retira del procedimiento. No existe constancia de no acuerdo.
EMA 221/2021. Mediación Familiar	Si	No tiene invitación	No	Si	Uno de los participantes se retira del procedimiento. Sin firmas en constancias de confidencialidad, en el de reglas para someterse al acuerdo de mediación.

Nombre del Facilitador Licenciada: Laura Leticia Iga Masso.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
--------------------------	---	---	--	--	----------------

EMA149-2021. Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	Las partes mantienen posiciones irreductibles. No existe constancia de no acuerdo
EMA 156-2021. Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	Una de las partes dejo asistir. No existe constancia de no acuerdo.
EMA 220-22021	Si	No	Si	Si	Las partes no llegaron a ningún acuerdo.. No existe constancia de acuerdo.
EMA 029/2021	Si	No	Si	Si	Mediación a distancia no se puede concluir.

Nombre del Facilitador Licenciado: Alberto Villegas Cabello.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA177-2021. Mediación Civil	Si	No	Si	Si	Una de las partes dejo de asistir. No existe constancia de no acuerdo
EMA 166-2021. Mediación Civil	Si	No	Si	Si	Una de las partes incurre en comportamiento irrespetuoso. No existe constancia de no acuerdo.
EMA 086-2021	Si	No	Si	Si	Las partes no llegaron a ningún acuerdo. No existe constancia de acuerdo.
EMA 203-2021. Mediación Civil	Si	No	Si	Si	Las partes no llegaron a ningún acuerdo. No existe constancia de no acuerdo.
EMA 205-2021	Si	No	Si	Si	Una de las partes dejo de asistir a las sesiones programada. No existe constancia de acuerdo.

Nombre del Facilitadora Licenciada: Itzel Yamile Silva del Bosque.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA 081-2021. Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	Los participantes no lograron acuerdo. No existe constancia de no acuerdo
EMA 085-2021. Mediación Familiar	Si	No	Si	Si	Los participantes no lograron acuerdo. No existe constancia de no acuerdo.

Nombre de la Facilitadora Licenciada Magdalena Malacara Leija. (Adscrita al Juzgado Segundo familiar Saltillo).

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Pormenores de la conclusión del procedimiento.
014/2021. Mediación familiar	Si	No se anexa la invitación.	Si	Si	No hay acuerdo de las partes según anotación de fecha 28 de octubre de 2021. Carece de constancia de No Acuerdo. No se plasma el sello del Centro de Medios Alternos en ninguno de los acuerdos generados dentro del expediente. No cuenta con la invitación de las partes.
009/2021. Mediación Familiar	Si	No se anexa la invitación.	Si	Si	No hay acuerdo de las partes según fecha 28 de octubre del 2021. Carece de constancia de No Acuerdo. No se plasma el sello del Centro de Medios Alternos en ninguno de los acuerdos generados dentro del expediente ni se encuentran firmados por los mediados, ni por la mediadora.

Nombre del Facilitadora: Licenciada María Magdalena Teniente Jasso. (Adscrita a la Delegación Central).

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Pormenores de la conclusión del procedimiento.
162/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo de las partes según anotación de fecha 20 de mayo de 2021. Carece de constancia de No Acuerdo. No se plasma el sello de Medios Alternos en las Reglas para conducirse en la mediación.
226/2021. Mediación civil.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo de las partes según anotación de fecha 24 de junio de 2021. Carece de constancia de No Acuerdo. No se plasma el sello de Medios Alternos en las Reglas para conducirse en la mediación.
082/2021. Mediación familiar.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo de las partes según anotación de fecha 17 de marzo de 2021. Carece de constancia de No Acuerdo. No se plasma el sello de Medios Alternos en las Reglas para conducirse en la mediación.
368/2021. Mediación civil	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo de las partes según anotación de fecha 11 de octubre de 2021. Carece de constancia de No Acuerdo.
015/2021. Mediación Mercantil	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo de las partes según anotación de fecha 17 de marzo de 2021. Carece de constancia de No Acuerdo.

Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta y anexos de la inspección administrativa identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2022.

Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial.